



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6921

05/03/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 1008
LISOL 1 - 866

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión del Tesoro de la Provincia del Chubut" para el ejercicio 2020. Ampliación del monto y modificación de condiciones financieras

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", respecto de la modificación de la garantía –habiéndose incorporado su afectación mediante cesión– para la emisión de Letras del Tesoro de la provincia del Chubut, dada a conocer oportunamente mediante la Comunicación "A" 6888, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut" para el ejercicio 2020 y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 173/2019, N° 208/2019 y N° 1/2020 del Ministerio de Economía y Crédito Público de esa provincia y en las Resoluciones N° 3/2020 y N° 18/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Se deja sin efecto el segundo párrafo de la Comunicación "A" 6888.

2. No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", respecto de la ampliación del monto de la emisión de Letras del Tesoro por parte de la provincia del Chubut por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 700.000.000 –alcanzando, junto con el monto ya autorizado oportunamente a través de la Comunicación "A" 6888, hasta la suma total en circulación de valor nominal \$ 1.500.000.000–, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut" para el ejercicio 2020 y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 173/2019, N° 208/2019 y N° 1/2020 del Ministerio de Economía y Crédito Público de esa provincia y en las Resoluciones N° 3/2020 y N° 18/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación."

Saludamos a Uds. atentamente.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

María D. Bossio
Subgerente General
de Regulación Financiera a/c